



Resolución de la Dirección General de Educación por la que se autoriza y establecen las condiciones para la organización e impartición, con carácter experimental y provisional, del curso especializado para el perfeccionamiento de competencias en idiomas –Inglés– del nivel C2 del Consejo de Europa impartido en la Escuela Oficial de Idiomas *El Fuero de Logroño*, de Logroño (La Rioja) durante el curso académico 2016-2017

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por el artículo único de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, regula en sus artículos del 59 al 62 las enseñanzas de idiomas de régimen especial y establece que estas enseñanzas se organizarán en tres niveles: básico, intermedio y avanzado. El artículo 59.1 indica que las enseñanzas del nivel básico tendrán las características y la organización que las Administraciones educativas determinen y el artículo 60.1 establece que las enseñanzas de idiomas correspondientes a los niveles intermedio y avanzado serán impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.1, en la definición de los aspectos básicos del currículo de las distintas lenguas deben determinarse los efectos de los certificados acreditativos de la superación de las exigencias académicas correspondientes a los diferentes niveles.

El Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina las enseñanzas mínimas que deberán formar parte de los currículos que las Administraciones educativas establezcan para los niveles intermedio y avanzado de estas enseñanzas y en su Disposición Adicional segunda indica que "las Escuelas Oficiales de Idiomas podrán, en los términos que dispongan las respectivas Administraciones educativas, organizar e impartir cursos especializados para el perfeccionamiento de competencias en idiomas, tanto en los niveles básico, intermedio y avanzado como en los niveles C1 y C2 del Consejo de Europa, definidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas".

De conformidad con lo anterior, la Orden 37/2007, de 2 de octubre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece la ordenación general de los niveles intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, prevé en su Disposición Adicional segunda la posibilidad de impartición de cursos de actualización y especialización. En este caso, la Escuela Oficial de Idiomas que los oferte debe establecer sus objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación, así como una programación con la temporalización y sistema de evaluación. La superación de estos cursos, mediante las pruebas específicas que se establezcan, de acuerdo con las directrices de la Dirección General de Educación, dará lugar a la certificación correspondiente.

Por su parte, la Orden EDU/3377/2009, de 7 de diciembre, ha establecido los currículos y las pruebas correspondientes a los cursos especializados para el perfeccionamiento de competencias en idiomas de niveles C1 y C2 del Consejo de Europa impartidos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Ceuta y de Melilla.

En la Comunidad de La Rioja, tras la implantación progresiva de los niveles básico, intermedio y avanzado de los distintos idiomas así como de los cursos especializados de

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 1 / 15 |
|------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--|-------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento | |
| 00860-2016/32193 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2016/0129935 | |
| Cargo | Firmante / Observaciones | | Fecha/hora | |
| 1 Director General | | | | |
| 2 | | | | |



Gobierno de La Rioja

perfeccionamiento de idiomas (Inglés y Francés) del nivel C1 del Consejo de Europa en las Escuelas Oficiales de Idiomas, se considera conveniente ampliar la oferta al nivel C2 (Inglés) para que el alumnado pueda formarse en el marco de un dominio de los idiomas extranjeros.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas, el Director General de Educación

RESUELVE

Primero. Objeto y ámbito de aplicación

1. La presente Resolución tiene por objeto autorizar y establecer las condiciones para la organización e impartición, con carácter experimental y provisional, del curso especializado de perfeccionamiento de competencias en idiomas –Inglés– del nivel C2 del Consejo de Europa.

2. Esta Resolución será de aplicación en la Escuela Oficial de Idiomas *El Fuero de Logroño*, de Logroño (La Rioja).

Segundo. Implantación

La implantación del curso especializado del nivel C2 de Inglés se aplicará en el curso académico 2016-2017 de manera experimental y provisional.

Tercero. Currículo y programaciones didácticas

1. Los elementos del currículo del nivel C2 de Inglés están constituidos por los objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación.

2. En uso de su autonomía pedagógica, el Departamento didáctico de la Escuela Oficial de Idiomas que imparta el curso especializado elaborará la correspondiente programación del nivel C2, que completará y desarrollará el currículo de Inglés.

3. Las programaciones del curso especializado del nivel C2 incluirán los objetivos y contenidos establecidos así como la temporalización, las orientaciones metodológicas y materiales didácticos, los procedimientos y criterios de evaluación y las adaptaciones curriculares para alumnos con necesidades educativas especiales.

Cuarto. Organización de los cursos

1. El curso especializado del nivel C2 de Inglés tendrá una duración de un año académico y se organizará de manera integrada.

2. Estas enseñanzas del nivel C2 se desarrollarán mediante la impartición de un curso especializado de, al menos, 130 horas.

3. El número mínimo de alumnos para organizar este curso será de quince y el máximo de veinticinco. Cualquier variación sobre la ratio establecida deberá contar con la autorización de la Dirección competente en materia de Educación.

4. La Escuela Oficial de Idiomas *El Fuero de Logroño* tendrá autorizados dos grupos para la impartición de este nivel.

5. El horario escolar se establecerá de lunes a viernes, en sesiones de mañana y/o tarde-noche. Cada grupo de alumnos dispondrá de 5 horas semanales de clase que se distribuirán en dos jornadas de 2 horas y media cada una.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> | | | Pág. 2 / 15 |
|--|--------------------------|------------------------------------|--------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
| 00860-2016/32193 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2016/0129935 |
| Cargo | Firmante / Observaciones | | Fecha/hora |
| 1 Director General | | | |
| 2 | | | |



Gobierno de La Rioja

6. Es un derecho y un deber de todos los alumnos la asistencia a clase. Se exigirá al alumnado un mínimo del 65% de asistencia a clase para tener derecho a la ocupación de un puesto escolar y a la evaluación correspondiente. En caso de que no se alcance el mencionado porcentaje el alumno no podrá presentar nueva inscripción para la realización del curso en el siguiente año académico. El profesorado controlará diariamente la asistencia y cumplimentará un estadillo que reflejará las faltas de asistencia de cada uno de los alumnos.

Quinto. Acceso y proceso de admisión

1. Para acceder a estas enseñanzas de idiomas será requisito imprescindible tener dieciséis años cumplidos en el año en que se comiencen los estudios.

2. Podrán acceder al curso del nivel C2 de Inglés quienes reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Haber superado el nivel C1 del idioma correspondiente.
- b) Estar en posesión de un certificado o título del nivel C1 de competencia lingüística reconocido por la Association of Language Testers in Europe (ALTE).

3. No podrán acceder a este curso quienes ya posean un título equivalente al nivel C2 del Consejo de Europa, definidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

4. El plazo de presentación de solicitudes para acceder a este curso experimental y provisional será del 1 al 10 de septiembre de 2016. El plazo para la formalización de la matrícula será del 28 al 30 de septiembre de 2016.

5. Las solicitudes de admisión se formalizarán en la sede de la Escuela Oficial de Idiomas *El Fuero de Logroño*, de Logroño (La Rioja), o en los registros y oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por la que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y los Organismos Públicos.

6. Se entenderán admitidas todas las solicitudes que cumplan los requisitos exigidos en la presente Resolución si su número es igual o inferior al número de plazas (25 plazas como máximo).

7. Si el número de solicitudes fuera superior al de las plazas ofertadas, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 5 de la Orden 13/2007, de 20 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos en el nivel intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, a excepción de la letra d) del apartado primero de dicho artículo.

Los interesados deberán adjuntar a sus solicitudes la documentación que, conforme al citado artículo, justifica la concurrencia de dichos criterios de admisión para que proceda su debida valoración conforme al baremo que se detalla a continuación, si bien se exceptiona la presentación de la fotocopia compulsada del libro de familia numerosa, así como de la certificación de discapacidad cuando dichos documentos hayan sido generados por órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, siempre que el interesado autorice al órgano instructor para que compruebe la existencia y contenido de los mismos.

A) Domicilio:

- Situado en la Comunidad Autónoma de La Rioja: 2 puntos.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> | | | Pág. 3 / 15 |
|--|--------------------------|------------------------------------|--------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
| 00860-2016/32193 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2016/0129935 |
| Cargo | Firmante / Observaciones | | Fecha/hora |
| 1 Director General | | | |
| 2 | | | |



Gobierno de La Rioja

- Situado en otras Comunidades Autónomas: 0 puntos.
- B) Condición legal de familia numerosa:
 - Familia numerosa general: 1 punto.
 - Familia numerosa especial: 2 puntos.
- C) Discapacidad:
 - Concurrencia de discapacidad en el alumno: 2 puntos.
 - Concurrencia de discapacidad en padre, madre, hermanos o, en su caso, tutor legal: 1 punto.

8. Examinadas y valoradas las solicitudes conforme a los criterios anteriores y teniendo en cuenta el número de plazas existentes, las Escuelas Oficiales de Idiomas autorizadas harán público el día 15 de septiembre de 2016 el listado provisional de admitidos en el tablón de anuncios virtual de la sede electrónica de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Frente a este listado provisional podrá presentarse reclamación, dirigida al Consejo Escolar del centro, durante los tres días siguientes a su publicación.

9. Examinadas las reclamaciones presentadas, el Consejo Escolar elaborará la lista definitiva de admitidos, cuya publicación en los lugares señalados en el punto anterior tendrá lugar el día 19 de septiembre de 2016.

10. Las solicitudes no admitidas que reúnan los requisitos exigidos en la presente Resolución conformarán una lista de espera a la que se acudirán para la cobertura de las vacantes que, con anterioridad al inicio del curso, se vayan produciendo. Esta lista estará disponible en la correspondiente Escuela Oficial de Idiomas.

11. Las decisiones del Consejo Escolar del centro sobre admisión de alumnos podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Director General de Educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Sexto. Anulación de matrícula

1. Los alumnos podrán solicitar a la Dirección de la Escuela Oficial de Idiomas *El Fuero de Logroño* la anulación de la matrícula cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias sobrevenidas a la matrícula: enfermedad prolongada de carácter físico o psíquico, incorporación a un puesto de trabajo, obligaciones de tipo familiar que impidan la normal dedicación al estudio u otras circunstancias debidamente justificadas. La circunstancia o circunstancias así alegadas deberán ser acreditadas documentalmente por el interesado.

2. La matrícula anulada, que constará en el expediente académico del alumno, afectará al curso académico en que la renuncia haya sido concedida. El beneficiario de la citada anulación estará obligado a efectuar la matrícula en el año académico siguiente. En caso contrario, para el acceso a estos cursos deberá concurrir al proceso de admisión en las mismas condiciones que el resto de participantes.

Séptimo. Evaluación y certificación

1. Los principios que regirán la evaluación en el curso especializado del nivel C2 de Inglés serán los establecidos en las normas por las que se establezca el currículo de estas enseñanzas.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> | | | Pág. 4 / 15 |
|--|--------------------------|------------------------------------|--------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
| 00860-2016/32193 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2016/0129935 |
| Cargo | Firmante / Observaciones | | Fecha/hora |
| 1 Director General | | | |
| 2 | | | |



Gobierno de La Rioja

2. Para la obtención del Certificado del nivel C2 de Inglés se realizará una prueba de certificación, compuesta por los siguientes apartados:

- a) Uso de la Lengua. El tiempo total de realización de esta parte no superará los 60 minutos.
- b) Destrezas Integradas I. Esta prueba estará constituida por una o varias grabaciones en soporte de audio o vídeo; a partir de estas, el candidato, que podrá tomar notas durante la reproducción de las mismas, llevará a cabo las tareas de expresión escrita que le proponga el tribunal. La extensión total máxima de la prueba será de 500 palabras y tendrá una duración máxima de 120 minutos.
- c) Destrezas Integradas II. En esta parte, el alumno deberá proceder a la lectura de un texto propuesto por el tribunal. Tras esta, el candidato llevará a cabo las tareas de expresión e interacción oral que proponga el tribunal. La duración máxima de esta última parte será de 40 minutos repartidos en dos periodos de 20 minutos, uno para su preparación y otro para la exposición / interacción.

3. Los alumnos con necesidades educativas especiales tendrán derecho a que se realicen las adaptaciones necesarias en el procedimiento de evaluación y certificación regulado en la presente orden.

4. En el presente curso académico se realizará, al menos, una convocatoria de la prueba de certificación.

5. Para la evaluación de la prueba se constituirá un tribunal del que formarán parte un presidente y dos vocales, designados por el titular de la Dirección General competente en materia de educación de entre el profesorado de la Escuela Oficial de Idiomas.

6. Las calificaciones se expresarán en los siguientes términos: Apto o No Apto.

7. Para la obtención del certificado del nivel C2 el alumno deberá realizar y superar todos los apartados de la prueba de una misma convocatoria.

8. La Consejería competente en materia de educación expedirá el certificado del curso especializado del nivel C2 al alumnado que, de acuerdo con el acta de calificación del tribunal encargado de la valoración, supere cada una de las cuatro pruebas con la calificación mínima de 5 puntos.

9. Asimismo, con el fin de seguir las recomendaciones del Consejo de Europa para el uso del Portfolio Europeo de las Lenguas, el alumnado que no obtenga los certificados del nivel C2 se le podrá expedir, a petición del alumno, una certificación de haber alcanzado el dominio requerido en alguna de las destrezas que las pruebas correspondientes evalúen, de acuerdo al anexo I que figura en la presente Resolución.

Octavo. Reclamaciones a las pruebas de Certificación y procedimiento

1. Los alumnos, o sus padres o tutores si fueran menores de edad, podrán solicitar al Presidente del Tribunal de evaluación de la prueba cuantas aclaraciones consideren precisas sobre la calificación obtenida.

2. Asimismo, podrán presentar reclamación frente a dicha calificación dirigida al Presidente del Tribunal en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de su publicación. La reclamación se presentará en la Secretaría de la Escuela Oficial de Idiomas *El Fuero de Logroño*, sita en Logroño (La Rioja).

3. Para el estudio de las reclamaciones presentadas el Tribunal se reunirá en sesión extraordinaria, debiendo decidir sobre la ratificación o modificación de la calificación otorgada

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> | | | Pág. 5 / 15 |
|--|--------------------------|------------------------------------|--------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
| 00860-2016/32193 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2016/0129935 |
| Cargo | Firmante / Observaciones | | Fecha/hora |
| 1 Director General | | | |
| 2 | | | |



**Gobierno
de La Rioja**

mediante resolución motivada, que deberá notificarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de presentación de la reclamación.

4. Frente a la resolución del Tribunal el alumno o sus representantes legales podrán interponer recurso de alzada ante el Director General de Educación.

5. El Director General de Educación resolverá, previo informe de la Inspección Técnica Educativa, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presentación del recurso de alzada.

6. La resolución del Director General pondrá fin a la vía administrativa.

Noveno. Currículo

Hasta que la Administración educativa de la Comunidad de La Rioja establezca el currículo en el curso especializado del nivel C2 de inglés que se imparta en la Escuela Oficial de Idiomas *El Fuero de Logroño* de su ámbito territorial, será de aplicación lo establecido en la Orden EDU/3377/2009, de 7 de diciembre (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el día 16 de diciembre), por la que se establecen los currículos y las pruebas correspondientes a los cursos especializados para el perfeccionamiento de competencias en idiomas de niveles C1 y C2 del Consejo de Europa impartidos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Ceuta y de Melilla (Anexo II).

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 6 / 15 |
|------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--|-------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento | |
| 00860-2016/32193 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2016/0129935 | |
| Cargo | Firmante / Observaciones | | Fecha/hora | |
| 1 Director General | | | | |
| 2 | | | | |



Gobierno
de La Rioja

**ANEXO I. CERTIFICACIÓN ACADÉMICA DEL CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DE
COMPETENCIAS EN IDIOMAS -INGLÉS- DEL NIVEL C2 DEL CONSEJO DE EUROPA**

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA

SUPERACIÓN DE LA DESTREZA _____ DE PERFECCIONAMIENTO DE
COMPETENCIAS EN IDIOMAS -INGLÉS- DEL NIVEL C2 DEL CONSEJO DE EUROPA (Disposición
Adicional Segunda del Real Decreto 1269/2006, de 29 de diciembre).

D./ Dña. _____, director/a de la Escuela Oficial de Idiomas
_____, de _____ (La Rioja),

CERTIFICA:

Que, según consta en el expediente académico del interesado, D./Dña. _____
_____, con DNI/NIE _____, nacido/a el día ____
de _____ de _____, en _____, provincia de _____
_____, país _____, ha superado la destreza
_____ correspondiente al nivel C2 del Consejo de
Europa en Inglés, según se define este nivel en el Marco Común Europeo de Referencia para las
Lenguas, en la fecha ____ de ____ de _____, obteniendo la calificación de
_____.

Y para que así conste, a petición del interesado/a, certifico el presente en Logroño, a ____ de
_____ de _____.

(Sello)

EL/LA DIRECTORA/A

Fdo.: _____

Nº de Registro: _____

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 7 / 15 |
|------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--|-------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento | |
| 00860-2016/32193 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2016/0129935 | |
| Cargo | Firmante / Observaciones | | Fecha/hora | |
| 1 Director General | | | | |
| 2 | | | | |



ANEXO II. NIVEL C2

1. DEFINICIÓN DEL NIVEL

Utilizar el idioma con total naturalidad para participar en todo tipo de situaciones, en los ámbitos personal, público, académico y profesional, que requieran comprender, producir y procesar textos orales y escritos extensos y complejos, en cualquier variedad de la lengua, con un rico repertorio léxico y estructural, y que versen sobre temas tanto abstractos como concretos, incluso aquellos fuera de su campo de especialidad.

2. OBJETIVOS GENERALES POR DESTREZAS

2.1. COMPRENSIÓN ORAL

Comprender, incluso en ambientes con ruido, cualquier tipo de lengua hablada, en vivo o retransmitida, y a cualquier interlocutor, nativo o no nativo, a velocidad rápida, incluso tratándose de temas abstractos y complejos de carácter especializado y más allá de su propio campo de especialidad, y comprender textos que contengan un alto grado de argot, expresiones idiomáticas, regionales y coloquiales y en los que las relaciones estén solo implícitas, siempre que tenga oportunidad de familiarizarse con un acento o dialecto que no sea estándar.

2.2. EXPRESIÓN E INTERACCIÓN ORAL

Producir textos claros, fluidos y a menudo destacables, cuya estructura lógica resulta eficaz y ayuda al oyente a fijarse en elementos significativos y a recordarlos, transmitiendo con precisión sutiles matices de significado mediante un buen dominio de una amplia serie de procedimientos de modificación, y sorteando las dificultades de una forma tan sutil que apenas se nota.

2.3. COMPRENSIÓN DE LECTURA

Comprender e interpretar de forma crítica prácticamente cualquier forma de lengua escrita, incluidos textos abstractos y de estructura compleja o textos literarios, contemporáneos o clásicos, incluso aquellos en los que abundan los juegos de palabras, el argot o las expresiones idiomáticas, coloquiales o regionales, apreciando distinciones sutiles de estilo y significado, tanto implícito como explícito.

2.4. EXPRESIÓN E INTERACCIÓN ESCRITA

Escribir textos complejos con claridad y fluidez, con un estilo apropiado y eficaz y una estructura lógica que ayudan al lector a encontrar las ideas significativas, exentos de errores y en los que transmite con precisión sutiles matices de significado, incluidos los usos alusivos del idioma.

3. CONTENIDOS COMPETENCIALES BÁSICOS

Los contenidos competenciales que se habrán de tener en cuenta para el nivel C2 y que requerirán una concreción en el desarrollo curricular y en las programaciones didácticas, son los siguientes:

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 8 / 15 |
|------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--|-------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento | |
| 00860-2016/32193 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2016/0129935 | |
| Cargo | Firmante / Observaciones | | Fecha/hora | |
| 1 Director General | | | | |
| 2 | | | | |



Gobierno
de La Rioja

3.1. COMPETENCIAS GENERALES

3.1.1. Competencias socioculturales

En el nivel C2, el alumno debe poder apreciar las sutilezas e implicaciones de los aspectos socioculturales de la comunicación para desenvolverse de manera natural y poder mediar con eficacia entre hablantes de la lengua meta y de su lengua u otras, lo que supone incorporar dichos aspectos a cada actividad de enseñanza y aprendizaje. Se considerarán y desarrollarán los siguientes aspectos:

- Vida cotidiana: festividades; horarios; prácticas de trabajo; actividades de ocio.
- Condiciones de vida: niveles de vida; vivienda; trabajo; asistencia social.
- Relaciones personales: estructura social y relaciones entre sus miembros (entre sexos; familiares; generaciones; en situaciones de trabajo; con la autoridad y la Administración; de comunidad; entre grupos políticos y religiosos).
- Valores, creencias y actitudes: clases sociales; grupos profesionales; culturas regionales; instituciones; historia y tradiciones; política; artes; religión; humor.
- Kinésica, proxémica y aspectos paralingüísticos: gestos; posturas; expresiones faciales; contacto visual; contacto corporal; sonidos extralingüísticos y cualidades prosódicas (cualidad de voz, tono, acentuación, volumen).
- Convenciones sociales: modales, usos, convenciones y tabúes relativos al comportamiento.
- Comportamiento ritual: comportamientos públicos; celebraciones; ceremonias y prácticas sociales y religiosas.

3.1.2. Competencias nocionales

Las nociones que se listan a continuación, y que deberán desglosarse y desarrollarse en los currículos y las programaciones didácticas, son nociones o categorías cognitivas generales aplicables a cualquier lengua y cultura y que están presentes en toda situación de comunicación y en todo texto producto de la actividad lingüística.

Se considerarán, para el nivel C2, los exponentes de las diversas subclases de nociones teniendo en cuenta que estos exponentes habrán de ser formal y conceptualmente complejos dado su ajuste preciso al contexto específico de comunicación del que se trate, y que dichos exponentes corresponden tanto a los repertorios léxicos como a las estructuras sintagmáticas, sintácticas y textuales que se determinen para el nivel.

- Entidades: expresión de las entidades (personas, objetos y otros seres y entes concretos y abstractos) y referencia a las mismas
- Propiedades: existencia; cantidad; cualidad y valoración
- Relaciones: espacio (ubicación absoluta y relativa en el espacio); tiempo (situación absoluta y relativa en el tiempo); estados, procesos y actividades (aspecto, modalidad, participantes y sus relaciones); relaciones lógicas (entre estados, procesos y actividades): conjunción; disyunción; oposición; comparación; condición; causa; finalidad; resultado; relaciones temporales (anterioridad, simultaneidad, posterioridad).

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 9 / 15 |
|------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--|-------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento | |
| 00860-2016/32193 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2016/0129935 | |
| Cargo | Firmante / Observaciones | | Fecha/hora | |
| 1 Director General | | | | |
| 2 | | | | |



Gobierno
de La Rioja

3.2. COMPETENCIAS COMUNICATIVAS

3.2.1. Competencia sociolingüística

Esta competencia comprende los conocimientos y destrezas necesarios para abordar la dimensión social del uso del idioma, e incluye marcadores lingüísticos de relaciones sociales, normas de cortesía, modismos y expresiones de sabiduría popular, registros, dialectos y acentos.

En el nivel C2, se espera que el alumno desarrolle esta competencia de manera que se comunique con naturalidad, eficacia y precisión, incluyendo los usos emocional, alusivo y humorístico del idioma, lo que supone apreciar diferentes variedades del idioma y cambios de registro, así como reconocer una gran diversidad de expresiones idiomáticas, coloquiales, regionales y de argot.

3.2.2 Competencia pragmática

3.2.2.1 Competencia discursiva

En el nivel C2, se espera que el alumno sea capaz de producir, comprender y procesar textos extensos y complejos de muy diversos tipos, formatos y temas, en diversas variedades de la lengua y en cualquier registro, utilizando para ello una rica gama de recursos de producción, comprensión y procesamiento del texto, ajustándolos con eficacia, naturalidad y precisión a un contexto específico, incluso especializado.

En la determinación de las competencias concretas de construcción textual que el alumno debe adquirir, se desarrollarán los aspectos siguientes:

1. Coherencia textual: adecuación del texto oral o escrito al contexto comunicativo:

1.1 Tipo y formato de texto.

1.2 Variedad de lengua.

1.3 Registro.

1.4 Tema. Enfoque y contenido: selección de contenido relevante; selección léxica; selección de estructuras sintácticas.

1.5 Contexto espacio-temporal: referencia espacial. Referencia temporal.

2. Cohesión textual: organización interna del texto oral o escrito. Inicio, desarrollo y conclusión de la unidad textual:

2.1 Inicio del discurso: mecanismos iniciadores (toma de contacto, etc.); introducción del tema; tematización.

2.2 Desarrollo del discurso.

2.2.1 Desarrollo temático:

2.2.1.1 Mantenimiento del tema: correferencia; elipsis; repetición; reformulación; énfasis.

2.2.1.2 Expansión temática: ejemplificación; refuerzo; contraste; introducción de subtemas.

2.2.1.3 Cambio temático: digresión; recuperación del tema.

2.3 Conclusión del discurso: resumen / recapitulación, indicación de cierre textual y cierre textual.

3.2.2.2 Competencia funcional

En el nivel C2, se espera del alumno una competencia que le permita llevar a cabo las siguientes funciones comunicativas o actos de habla, utilizando los exponentes de dichas funciones

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 10 15 |
|------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--|--------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento | |
| 00860-2016/32193 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2016/0129935 | |
| Cargo | Firmante / Observaciones | | Fecha/hora | |
| 1 Director General | | | | |
| 2 | | | | |



Gobierno de La Rioja

más adecuados para cada contexto comunicativo específico, incluso especializado, tanto a través de actos de habla directos como indirectos, en cualquier registro (íntimo, familiar, informal, neutro, formal, solemne):

Funciones o actos de habla asertivos, relacionados con la expresión del conocimiento, la opinión, la creencia y la conjetura: afirmar; anunciar; apostillar; asentir; atribuir; clasificar; confirmar la veracidad de un hecho; conjeturar; corroborar; describir; desmentir; disentir; expresar acuerdo y desacuerdo; expresar desconocimiento, duda, escepticismo, una opinión; formular hipótesis; identificar e identificarse; informar; objetar; predecir; rebatir; rectificar; replicar; suponer.

Funciones o actos de habla compromisivos, relacionados con la expresión de ofrecimiento, intención, voluntad y decisión: acceder; admitir; consentir; expresar la intención o voluntad de hacer algo; invitar; jurar; negarse a hacer algo; ofrecer algo; ofrecer ayuda; ofrecerse a hacer algo; prometer; retractarse.

Funciones o actos de habla directivos, que tienen como finalidad que el destinatario haga o no haga algo, tanto si esto es a su vez un acto verbal como una acción de otra índole: aconsejar; advertir; alertar; amenazar; animar; autorizar; dar instrucciones; dar permiso; demandar; denegar; desanimar; desestimar; dispensar o eximir a alguien de hacer algo; disuadir; exigir; intimidar; ordenar; pedir algo, ayuda, confirmación, consejo, información, instrucciones, opinión, permiso, que alguien haga algo; negar permiso a alguien; persuadir; prevenir a alguien en contra de algo o de alguien; prohibir; proponer; reclamar; recomendar; recordar algo a alguien; restringir; rogar; solicitar; sugerir; suplicar.

Funciones o actos de habla fáticos y solidarios, que se realizan para establecer o mantener el contacto social y expresar actitudes con respecto a los demás: aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; compadecerse; consolar; dar la bienvenida; despedirse; expresar condolencia; felicitar; hacer cumplidos; insultar; interesarse por alguien o algo; invitar; pedir disculpas; presentarse y presentar a alguien; rehusar; saludar; tranquilizar.

Funciones o actos de habla expresivos, con los que se expresan actitudes y sentimientos ante determinadas situaciones: acusar; defender; excusar; expresar admiración, afecto, alegría o felicidad, alivio, ansiedad y preocupación, aprecio o simpatía, aprobación y desaprobación, arrepentimiento, confianza y desconfianza, decepción, desinterés e interés, desprecio, disgusto, dolor, duda, escepticismo, esperanza y desesperanza, estima, insatisfacción, orgullo, preferencia, resentimiento, resignación, satisfacción, sorpresa y extrañeza, temor, tristeza, vergüenza; lamentar; reprochar.

3.2.3 Competencia gramatical

A nivel C2, el alumno mantendrá un consistente control gramatical sobre un repertorio lingüístico complejo, incluso cuando su atención se centre en otras actividades (por ejemplo, en la planificación de su discurso o en el seguimiento de las reacciones de los demás), y comprenderá sin problema las estructuras gramaticales de la lengua meta, incluso aquellas con efectos comunicativos más sutiles, gracias al dominio de una gran diversidad de mecanismos de expresión y cohesión y de procedimientos de énfasis, diferenciación y eliminación de la ambigüedad. Las competencias gramaticales que deben desarrollarse para este nivel son las siguientes:

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> | | | Pág. 11 / 15 |
|--|--------------------------|------------------------------------|--------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
| 00860-2016/32193 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2016/0129935 |
| Cargo | Firmante / Observaciones | | Fecha/hora |
| 1 Director General | | | |
| 2 | | | |



**Gobierno
de La Rioja**

Oración compuesta: Expresión de relaciones lógicas: Conjunción; disyunción; oposición; concesión; comparación, condición; causa; finalidad, resultado; relaciones temporales (anterioridad, posterioridad, simultaneidad).

Oración simple: Tipos de oración, elementos constituyentes y su posición. Fenómenos de concordancia.

El sintagma nominal: Núcleo (clases, género, número, caso de sustantivos y pronombres) y su modificación mediante determinantes (artículos, demostrativos, posesivos, cuantificadores), aposición, sintagma (nominal, adjetival, verbal, adverbial, proposicional), frase de relativo, oración y otros mecanismos. Posición de los elementos constituyentes del sintagma y fenómenos de concordancia interna. Funciones sintácticas del sintagma nominal.

El sintagma adjetival: Núcleo (clases, género, número, caso y grado del adjetivo) y su modificación mediante sintagma (nominal, adjetival, verbal, adverbial, preposicional), oración y otros mecanismos. Posición de los elementos constituyentes del sintagma y fenómenos de concordancia interna. Funciones sintácticas del sintagma adjetival.

El sintagma verbal: Núcleo (clases, tiempo, aspecto, modalidad y voz del verbo) y su modificación mediante negación y otros mecanismos. Posición de los elementos constituyentes del sintagma y fenómenos de concordancia interna. Funciones sintácticas del sintagma verbal.

El sintagma adverbial: Núcleo (clases y grado de adverbios y locuciones adverbiales) y su modificación mediante sintagma adverbial, preposicional y otros mecanismos. Posición de los elementos constituyentes del sintagma y fenómenos de concordancia interna. Funciones sintácticas del sintagma adverbial.

El sintagma preposicional: Núcleo (clases de preposiciones y locuciones adverbiales) y su modificación mediante sintagma adverbial, preposicional y otros mecanismos. Posición de los elementos constituyentes del sintagma y fenómenos de concordancia interna. Funciones sintácticas del sintagma preposicional.

3.2.4 Competencia léxica

El alumno, a nivel C2, se mostrará capaz de apreciar los niveles connotativos del significado y tendrá un buen dominio de un repertorio léxico muy amplio que incluye expresiones idiomáticas y coloquiales, utilizándolo apropiada y correctamente de forma consistente.

Las áreas para las que se considerarán subtemas y sus correspondientes repertorios léxicos, teniendo en cuenta las demandas de los objetivos de este nivel, son las siguientes:

Identidad personal: dimensión física y anímica.

Vivienda, hogar y entorno.

Alimentación.

Salud y cuidados físicos.

Relaciones personales y sociales.

Trabajo y actividades profesionales.

Educación y actividades académicas.

Ocio.

Viajes, alojamiento y transporte.

Compras y actividades comerciales.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> | | | Pág. 12 / 15 |
|--|--------------------------|------------------------------------|--------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
| 00860-2016/32193 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2016/0129935 |
| Cargo | Firmante / Observaciones | | Fecha/hora |
| 1 Director General | | | |
| 2 | | | |



Gobierno de La Rioja

Bienes y servicios.
Economía e industria.
Gobierno, política y sociedad.
Información y medios de comunicación.
Cultura y actividades artísticas.
Religión y filosofía.
Geografía, naturaleza y medio ambiente.
Ciencia y tecnología.

En el tratamiento de esta competencia, se tendrá presente que no existe un léxico «pasivo» y un léxico «activo» sino repertorios de formas y significados que dependen de la actividad comunicativa de la que se trate (comprensión, expresión, interacción, mediación). Una persona que lee o escucha la radio está tan activa lingüísticamente como cuando se dirige a una audiencia o toma parte en una conversación. En este sentido, el grado de competencia léxica propio del nivel debe adquirirse en relación con su carácter específico en los textos producto de las actividades lingüísticas correspondientes en las diversas situaciones de comunicación.

Se tendrá en cuenta, asimismo, la conveniencia de tratar el léxico considerando formas plurilexemáticas y unidades superiores a la palabra aislada de manera que se provea al alumno de un contexto más amplio de uso que facilite el desarrollo adecuado de la competencia léxica.

3.2.5 Competencia fonético-fonológica

Esta competencia supone, a nivel C2, una capacidad articuladora próxima a alguna de las variedades estándar propias de la lengua meta y una capacidad de percepción, sin apenas esfuerzo, de dichas variantes. La entonación debe ajustarse a la situación comunicativa y variar para expresar matices sutiles de significado y adaptarse a los estados de ánimo y a las diversas intenciones pragmáticas (cortesía, humor, ironía, sarcasmo y otras). Las competencias fonético-fonológicas que deben desarrollarse para este nivel son las siguientes:

- Variantes de sonidos y fonemas vocálicos y consonánticos y sus respectivas combinaciones.
- Variantes de procesos fonológicos de ensordecimiento, sonorización, asimilación, elisión, palatalización, nasalización, epéntesis, alternancia vocálica y otros.
- Cambios de acento y atonicidad en la oración con implicaciones sintácticas y comunicativas.

3.2.6 Competencia ortográfica

A nivel C2, el alumno será capaz de comprender en textos escritos las convenciones ortográficas propias de la lengua meta y de utilizarlas para producir textos escritos exentos de errores de ortografía, formato, estructura, distribución en párrafos y puntuación. Las competencias ortográficas que deben desarrollarse para este nivel son las siguientes:

- Variantes del alfabeto / de los caracteres y su uso en las diversas formas.
- Variantes en la representación gráfica de fonemas y sonidos.
- Adaptación ortográfica de préstamos.
- Valores discursivos de los signos ortográficos y de puntuación.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> | | | Pág. 13 15 |
|--|--------------------------|------------------------------------|--------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
| 00860-2016/32193 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2016/0129935 |
| Cargo | Firmante / Observaciones | | Fecha/hora |
| 1 Director General | | | |
| 2 | | | |



**Gobierno
de La Rioja**

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se considerará que el alumno ha adquirido las competencias propias del nivel C2, para cada destreza, cuando sea capaz de lo siguiente:

COMPRESIÓN ORAL

- Comprender, incluso en un ambiente con ruido, cualquier tipo de información específica en declaraciones y anuncios públicos que tienen poca calidad y un sonido distorsionado.
- Comprender información técnica compleja, como, por ejemplo, instrucciones de funcionamiento, especificaciones de productos y servicios que le son desconocidos.
- Comprender información compleja y consejos sobre todos los asuntos relacionados, directa o indirectamente, con su profesión o sus actividades académicas.
- Comprender conferencias, charlas, discusiones y debates especializados, aunque contengan una gran cantidad de coloquialismos, regionalismos o terminología poco habitual.
- Comprender películas, obras de teatro y programas de televisión o radio que contengan una gran cantidad de argot o lenguaje coloquial o regional y de expresiones idiomáticas, identificando pormenores y sutilezas como actitudes y relaciones implícitas entre los hablantes y apreciando alusiones de tipo sociocultural.
- Comprender los detalles de conversaciones y debates animados y extensos entre terceras personas, incluso sobre temas abstractos, complejos o desconocidos.
- Comprender conversaciones extensas y animadas en las que participa aunque no estén claramente estructuradas y la relación entre las ideas sea solamente implícita.

EXPRESIÓN ORAL

- Hacer declaraciones públicas con fluidez y flexibilidad usando cierta entonación para transmitir con precisión matices sutiles de significado.
- Realizar presentaciones sobre temas complejos con seguridad y de modo elocuente a un público que no conoce el tema, estructurando y adaptando su discurso con flexibilidad para satisfacer las necesidades de la audiencia, así como enfrentarse con éxito a preguntas difíciles, imprevisibles e incluso hostiles.

INTERACCIÓN ORAL

- En una entrevista, representar muy bien su parte del diálogo, estructurando lo que dice y desenvolviéndose con autoridad y con total fluidez como entrevistador o entrevistado, sin estar en desventaja respecto a un hablante nativo.
- Desenvolverse, con argumentos bien organizados y persuasivos, en transacciones, discusiones o debates formales sobre asuntos complejos de carácter general o especializado, profesional o académico, sin desventaja alguna respecto a los hablantes nativos e incluso si se llevan a cabo a una velocidad muy rápida.
- Conversar cómoda y adecuadamente, sin ninguna limitación, en todo tipo de situaciones de la vida social y personal.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> | | | Pág. 14 / 15 |
|--|--------------------------|------------------------------------|--------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
| 00860-2016/32193 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2016/0129935 |
| Cargo | Firmante / Observaciones | | Fecha/hora |
| 1 Director General | | | |
| 2 | | | |



Gobierno
de La Rioja

COMPRESIÓN DE LECTURA

- Comprender manuales, disposiciones y contratos incluso cuando se refieren a asuntos profesionales con los que no esté familiarizado.
- Comprender con todo detalle artículos, informes y otros textos extensos y complejos en el ámbito social, profesional o académico, identificando actitudes y opiniones implícitas y apreciando las relaciones, alusiones e implicaciones de tipo sociocultural.
- Comprender e interpretar de manera crítica textos literarios tanto clásicos como contemporáneos en los diversos géneros (prosa, poesía, teatro y otros), incluso aquellos que contengan una gran cantidad de argot o lenguaje coloquial o regional y de expresiones idiomáticas, apreciando las relaciones, alusiones e implicaciones de tipo sociocultural.

EXPRESIÓN ESCRITA

- Escribir reseñas, informes o artículos complejos que presentan una argumentación o una apreciación crítica de obras literarias o eventos culturales, proyectos de investigación o publicaciones y otras reseñas, informes o artículos escritos por otros.
- Escribir ensayos, trabajos de investigación y otros escritos de carácter académico o profesional en los que presenta el trasfondo teórico y describe los procedimientos de trabajo, hace un tratamiento exhaustivo del tema, incorpora y resume opiniones de otros, incluye y evalúa información y hechos detallados, y presenta sus conclusiones de manera adecuada y convincente y de acuerdo a las convenciones correspondientes a este tipo de textos.
- Escribir textos de ficción atractivos, con claridad y fluidez y con un estilo adecuado al género literario elegido.
- Tomar notas detalladas y fidedignas mientras continúa participando activamente en una reunión o seminario.

INTERACCIÓN ESCRITA

- Escribir, independientemente del soporte, cartas o mensajes personales en los que se expresa de una manera deliberadamente humorística, irónica o ambigua.
- Escribir, independientemente del soporte, cartas o mensajes de carácter formal complejos, claros, exentos de errores y bien estructurados, ya sea para solicitar algo, demandar u ofrecer sus servicios a clientes, superiores o autoridades, adoptando las convenciones estilísticas y de formato que requieren las características del contexto.

MEDIACIÓN

- Parafrasear y resumir en forma oral información proveniente de diversas fuentes, reconstruyendo argumentos y hechos con precisión, de manera coherente y concisa sin incluir detalles innecesarios.
- Parafrasear y resumir en forma escrita información proveniente de diversas fuentes, reconstruyendo argumentos y hechos con precisión, de manera coherente y concisa sin incluir detalles innecesarios.
- Mediar con eficacia y total naturalidad entre hablantes de la lengua meta y de la propia u otras teniendo en cuenta las diferencias y las implicaciones sociolingüísticas y socioculturales de las mismas y reaccionando en consecuencia.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> | | | Pág. 15 / 15 |
|--|--------------------------|------------------------------------|--------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
| 00860-2016/32193 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2016/0129935 |
| Cargo | Firmante / Observaciones | | Fecha/hora |
| 1 Director General | | | |
| 2 | | | |